



Dirección de Comercio Exterior
Orden: CVV0800022/19
Expediente: CCEX0800028/19
Asunto: Acta de notificación y constancia
de colocación por estrados.

C. JUAN GABRIEL BRETADO CHÁVEZ

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 17:40 horas del día 03 de julio de 2019, esta Dirección de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa; con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 8 primer párrafo, fracciones II, V, XI y XXI, 9 primer párrafo, fracción VII, 21 primer párrafo, fracciones I, IV, V, VIII, XIV y XXI, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, expedida mediante artículo primero del decreto número 334 publicado en el periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 161 del 22 de diciembre del 2017, segunda sección; y Artículos Transitorios Primero, Quinto, Sexto, Séptimo, primer párrafo, del citado Decreto; artículos 1, 2 fracción X, 3 primer párrafo, apartado "B", fracción V, y párrafos segundo y tercero, 6, 10, fracciones X y XV, 11, fracciones II y XXX, 20, primer párrafo, fracciones I y VI, incisos a), b), c), d), i), n) y r) y último párrafo, 26 primer párrafo, apartado "D" y último párrafo y Artículos Transitorios Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, primer párrafo, fracción III, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 043, Edición Vespertina, de fecha 06 de abril de 2018; en relación con el artículo primero, Apartado "D" y artículo Único transitorio, del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las Oficinas del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 046 de fecha 12 de abril de 2018, Edición Extraordinaria, hace constar lo siguiente: - - - - -

En virtud de que no fue posible llevar a cabo la notificación del oficio número CCER0803019/2019, de fecha 29 de mayo de 2019, mediante el cual se determina su situación en **Materia de Comercio Exterior**, relativa al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera iniciado al amparo de la orden número CVV0800022/19, de manera personal al (la) C. JUAN GABRIEL BRETADO CHÁVEZ, como se desprende de acta circunstanciada de hechos de fecha 03 de julio de 2019, levantada por personal adscrito a la Dirección de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, se procede a notificar al (la) C. JUAN GABRIEL BRETADO CHÁVEZ, el oficio número CCER0803019/2019, de fecha 29 de mayo de 2019, referido anteriormente, de conformidad con los artículos 150 cuarto párrafo de la Ley aduanera y 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a la Ley Aduanera de conformidad con el artículo 1o. de dicha Ley, tal como se ordena en el acuerdo de notificación por estrados de esta fecha, toda vez que no se puede llevar a cabo la notificación de manera personal, dejando en los estrados de esta Unidad Administrativa y publicando en la página electrónica del Gobierno del Estado de Sinaloa <http://www.portalfiscal.sinaloa.gob.mx/> el oficio número CCER0803019/2019, de fecha 29 de mayo de 2019, el acuerdo de notificación por estrados de esta fecha, así como la presente acta de notificación y constancia de colocación por estrados, dirigidos al (la) C. JUAN GABRIEL BRETADO CHÁVEZ, por quince días hábiles consecutivos, teniendo como



SINALOA
SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA.

Dirección de Comercio Exterior
Orden: CVV0800022/19
Expediente: CCEX0800028/19
**Asunto: Acta de notificación y constancia
de colocación por estrados.**

fecha de notificación de conformidad con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, el decimosexto día siguiente al de su colocación, esto es el 08 de agosto de 2019, descontando los sábados y domingos, por ser inhábiles de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la Ley Aduanera y 42 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa, así mismo se suspende el plazo del 22 de julio de 2019 al 02 de agosto de 2019, por suspensión de actividades no prioritarias y la interrupción de plazos para trámite de los asuntos competencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado por periodo vacacional de verano.-----
Lo anterior para los efectos legales procedentes.-----

A t e n t a m e n t e.
El Director de Comercio Exterior

Lic. Sergio Roberto Reyes Henderson

HCO/IPP



SINALOA

SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA.

Dirección de Comercio Exterior

Orden: CVV0800022/19

Expediente: CCEX0800028/19

Asunto: Acuerdo de Notificación
por Estrados.

C. JUAN GABRIEL BRETADO CHÁVEZ

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 17:25 horas del día 03 de julio de 2019, esta Dirección de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa; con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 8 primer párrafo, fracciones II, V, XI y XXI, 9 primer párrafo, fracción VII, 21 primer párrafo, fracciones I, IV, V, VIII, XIV y XXI, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, expedida mediante artículo primero del decreto número 334 publicado en el periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 161 del 22 de diciembre del 2017, segunda sección; y Artículos Transitorios Primero, Quinto, Sexto, Séptimo, primer párrafo, del citado Decreto; artículos 1, 2 fracción X, 3 primer párrafo, apartado "B", fracción V, y párrafos segundo y tercero, 6, 10, fracciones X y XV, 11, fracciones II y XXX, 20, primer párrafo, fracciones I y VI, incisos a), b), c), d), i), n) y r) y último párrafo, 26 primer párrafo, apartado "D" y último párrafo y Artículos Transitorios Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, primer párrafo, fracción III, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 043, Edición Vespertina, de fecha 06 de abril de 2018; en relación con el artículo primero, Apartado "D" y artículo Único transitorio, del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las Oficinas del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 046 de fecha 12 de abril de 2018, Edición Extraordinaria, teniendo a la vista documentales del expediente número CCEX0800028/19, tiene a bien y al efecto ACUERDA: - - - - -

En virtud de que mediante acta circunstanciada de hechos de fecha 03 de julio de 2019, el C. Joel Peinado Puerta, personal adscrito a la Dirección de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, se hizo constar lo siguiente: *"...con el objeto de notificar y hacer entrega del oficio número CCER0803019/2019, de fecha 29 de mayo de 2019, dirigido al (la) C. Juan Gabriel Bretado Chávez, mediante el cual se determina su situación en Materia de Comercio Exterior, relativa a la orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera CVV0800022/19, me ubiqué en la Avenida Revolución de la Colonia Jiquilpan, en Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a fin de localizar el domicilio marcado con el número 478 Poniente, de la avenida y colonia señalados, cerciorándome de ser esa la calle lo cual me consta ya que las esquinas se encontraban señalamientos con la indicación que efectivamente me encontraba en la citada Avenida, por lo anterior y una vez constituido en la Avenida ya señalada, procedí a recorrerla hacia el Poniente en todo el trayecto que corresponde a la Colonia Jiquilpan en busca del número 478, encontrando la numeración que corresponde a los 400 entre las calles Ángel Flores y Guerrero, por lo que me aboqué a localizar el número 478, sin embargo el número mas cercano al 478 que se observaba a simple vista al exterior de los domicilios era el 476 y el 480, no obstante pude percatarme que entre ambas numeraciones se*



SINALOA

SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA.

Dirección de Comercio Exterior
Orden: CVV0800022/19
Expediente: CCEX0800028/19
Asunto: Acuerdo de Notificación
por Estrados.

*localizaba un inmueble tipo casa habitación sin número a la vista por lo que procedía a tocar en ambos domicilios a fin de corroborar si el inmueble sin número a la vista corresponde al número 478, sin recibir respuesta alguna, por lo cual procedí a trasladarme a una casa habitación marcada con el número 482 y al tocar salió del inmueble una persona de sexo masculino de aproximadamente 58 años de edad ante quien previa identificación oficial con la constancia de identificación señalada con antelación y una vez manifestado que el motivo de mi presencia era notificar y hacer entrega del oficio número CCER0803019/2019, de fecha 29 de mayo de 2019, dirigido al (la) C. Juan Gabriel Bretado Chávez, mediante el cual se determina su situación en **Materia de Comercio Exterior**, relativa al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera iniciado al amparo de la orden número CVV0800022/19, por lo que le procedí a preguntar si conoce a dicha persona por el sector y que si sabe qué número le corresponde al inmueble que no tiene numeración a la vista y que se localiza a dos casas del domicilio en que nos encontramos, a lo que manifiesta lo siguiente: "Tengo muchos años viviendo en este domicilio y no conozco a nadie que se llame Juan Gabriel Bretado Chávez, en cuanto a lo que pregunta respecto a la numeración de la casa que no se ve el número no sé si le corresponda porque de repente se brinca la numeración pero por el orden que tienen ahí debería ser el número que busca y quien sabe si la persona que busca habite ahí porque no conozco a todos los que viven porque está dividida en cuartos de renta y no sé si hay alguien que se llama Juan Gabriel, tal vez unas dos casas después de esa le puedan informar porque ellos son los que rentan los cuartos", ... tomando en cuenta lo manifestado por la persona que me atendió procedí a trasladarme al domicilio que me comentó mismo que se trata de un inmueble color beige de dos plantas marcado con el número 459 y se localiza a dos casas de distancia del domicilio que no ostenta número a la vista, una vez ubicado al exterior del domicilio procedía tocar en repetidas ocasiones saliendo a atenderme una persona de sexo femenino de aproximadamente 32 años de edad ante quien previa identificación oficial con la constancia de identificación señalada con antelación y una vez manifestado que el motivo de mi presencia era notificar y hacer entrega del oficio número CCER0803019/2019, de fecha 29 de mayo de 2019, dirigido al (la) C. Juan Gabriel Bretado Chávez, mediante el cual se determina su situación en **Materia de Comercio Exterior**, relativa al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera iniciado al amparo de la orden número CVV0800022/19, por lo que le procedí a preguntar si conoce a dicha persona por el sector y que si sabe qué número le corresponde al inmueble que no tiene numeración a la vista y le señalé dicho inmueble, a lo que manifiesta lo siguiente: "La casa que me señala si le corresponde el número 478, nosotros la rentamos y está dividida por el momento en tres cuartos pero no hay ninguna persona con el nombre de Juan Gabriel Bretado Chávez y desde que la rentamos nosotros no recuerdo a nadie con ese nombre, tenemos poco tiempo que la compramos, a menos que sea alguien que haya rentado anteriormente cuando no era de nosotros y que no haya cambiado el domicilio",... atendiendo a lo señalado por quien dijo llamarse Cindy Cota Soto referente a que el inmueble sin número a la vista corresponde al número 478 me traslade a dicho inmueble el cual es una casa tipo habitación de dos plantas, color blanco, la segunda planta se observa aún en construcción, no parece estar*



SINALOA

SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA.

Dirección de Comercio Exterior
Orden: CVV0800022/19
Expediente: CCEX0800028/19
Asunto: Acuerdo de Notificación
por Estrados.

*habitada y a través de la puerta de acceso se observan varias puertas lo que supone que efectivamente se trata de cuartos de renta, donde toqué en repetidas ocasiones en la puerta principal de acceso sin recibir respuesta alguna por lo que decidí permanecer al exterior en espera de que llegara alguna persona y después de aproximadamente media hora llegó un joven de aproximadamente 24 años de edad y al estar abriendo la puerta del domicilio lo abordé y previa identificación oficial con la constancia de identificación señalada con antelación y una vez manifestado que el motivo de mi presencia era notificar y hacer entrega del oficio número CCER0803019/2019, de fecha 29 de mayo de 2019, dirigido al (la) C. Juan Gabriel Bretado Chávez, mediante el cual se determina su situación en Materia de Comercio Exterior, relativa al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera iniciado al amparo de la orden número CVV0800022/19, por lo que requerí la presencia de la citada persona a lo que manifiesta lo siguiente: “Yo habito en uno de los departamentos que se rentan en este domicilio pero no conozco a la persona de nombre Juan Gabriel Bretado Chávez y en los otros dos departamentos que yo sepa no hay nadie con ese nombre”..., motivo por el cual fue imposible llevar a cabo la notificación del oficio número CCER0803019/2019, de fecha 29 de mayo de 2019 dirigido al (la) C. JUAN GABRIEL BRETADO CHÁVEZ, mediante el cual se emite Resolución en materia de comercio exterior, relativa al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera iniciado al amparo de la orden número CVV0800022/19, ubicándose en el supuesto de NO LOCALIZABLE, actualizando la hipótesis señalada en el art. 134 Fracción III, del código Fiscal de la Federación, por lo anterior y de conformidad con lo señalado en los artículos 150 cuarto párrafo de la Ley aduanera, 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a la Ley Aduanera de conformidad con el artículo 1o. de dicha Ley, se acuerda notificar por estrados y publicar en la página electrónica del Gobierno del Estado de Sinaloa <http://www.portalfiscal.sinaloa.gob.mx/> el oficio número CCER0803019/2019, de fecha 29 de mayo de 2019, referido anteriormente y el presente acuerdo de notificación por estrados, al (la) C. JUAN GABRIEL BRETADO CHÁVEZ. - - - - -
Así lo acordó y firma el Director de Comercio Exterior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa. - - - - -
C Ú M P L A S E. - - - - -*

Atentamente.
El Director de Comercio Exterior

Lic. Sergio Roberto Reyes Henderson